

- Vivero denominado: «Marcelino número 3», para vieiras.  
Emplazamiento: Cuadrícula número 60 del polígono «Bueu A».  
Concesionario: Don Manuel Marcelino Iglesias.
- Vivero denominado: «Febrero», para ostras y vieiras.  
Emplazamiento: Cuadrícula número 115 del polígono «Villagarcía B».  
Concesionario: «Industrial Marisquera, S. A.».
- Vivero denominado: «Marzo», para ostras y vieiras.  
Emplazamiento: Cuadrícula número 116 del polígono «Villagarcía B».  
Concesionario: «Industrial Marisquera, S. A.».
- Vivero denominado: «Abril», para ostras y vieiras.  
Emplazamiento: Cuadrícula número 129 del polígono «Villagarcía B».  
Concesionario: «Industrial Marisquera, S. A.».
- Vivero denominado: «Mayo», para ostras y vieiras.  
Emplazamiento: Cuadrícula número 130 del polígono «Villagarcía B».  
Concesionario: «Industrial Marisquera, S. A.».
- Vivero denominado: «Enero», para ostras y vieiras.  
Emplazamiento: Cuadrícula número 114 del polígono «Villagarcía B».  
Concesionario: «Industrial Marisquera, S. A.».
- Vivero denominado: «Junio», para ostras y vieiras.  
Emplazamiento: Cuadrícula número 131 del polígono «Villagarcía B».  
Concesionario: «Industrial Marisquera, S. A.».
- Vivero denominado: «Hermida número 1», para ostras.  
Emplazamiento: Cuadrícula número 41 del polígono «Villagarcía I».  
Concesionario: Doña Ramona Oubiña Hermida.
- Vivero denominado: «Santiago», para ostras.  
Emplazamiento: Cuadrícula número 42 del polígono «Villagarcía I».  
Concesionario: Don Santiago Vidal Santos.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**5067** *ORDEN de 15 de septiembre de 1975 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

1. Jerez de la Frontera.—Recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera contra la Orden ministerial de 17 de abril de 1972, por la que se denegó la aprobación definitiva del Plan de Ordenación del Centro Cívico Urbano de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Se acordó estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, revocar la Orden ministerial impugnada y dejar en suspenso la aprobación definitiva del plan especial de referencia a fin de que se rectifique su documentación en la forma siguiente:

1.º Deberá recogerse el nuevo trazado dado a la vía de Ronda del plan general y aceptado por vía del presente recurso.

2.º Se rebajará la altura de las edificaciones proyectada de 38,50 metros, de manera que no se altere la silueta de la ciudad, o, de considerarse procedente la propuesta, se podrá mantener justificando suficientemente y mediante documentación adecuada el extremo citado.

3.º Se rectifican las Ordenanzas en todos aquellos artículos que afecten al uso de las edificaciones, de manera que la mitad o más del aprovechamiento sobre rasante se destine a uso comercial.

4.º Se rectificará el artículo 36 de las Ordenanzas, de manera que se establezca el uso preferente comercial.

5.º Se aportará documentación suficiente que contenga el señalamiento de zonas con la ordenación de las unidades mínimas en que habrá de plantearse la ordenación volumétrica y usos del suelo a que se refiere el artículo 3.º de las Orde-

nanzas, garantizando al mismo tiempo que en la ejecución del planeamiento se extremarán los cuidados para la conservación del arbolado existente.

6.º Se suprimirá el artículo 5.º de las Ordenanzas.

Una vez debidamente rectificada la documentación en la forma expuesta, deberá presentarse, en el plazo de tres meses, en este Departamento para su sanción definitiva, sin que ello requiera nuevo sometimiento a información pública, toda vez que son meras rectificaciones a introducir en la documentación del Plan a fin de acomodarle a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente, no afectando sustancialmente a la ordenación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra la resolución transitoria definitiva en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**5068** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo) referente a la expropiación de terrenos necesarios para la construcción del colector margen derecha del Manzanares.*

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 23 de julio de 1975, aprobó definitivamente el Plan Especial de Manzanares-Autopista del Sur; declarado de urgencia por Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

Dentro de dicho Plan se encuentran situados los terrenos necesarios para la construcción del colector margen derecha del Manzanares, que se relacionan a continuación, a los efectos previstos en el artículo 52, regla segunda, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, los interesados, por sí o por persona que legalmente ostente su representación, deberán comparecer en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, tercera planta —Negociado 3.º de Expropiaciones—, los días y horas fijados del mes de marzo, provistos del correspondiente título de propiedad, recibo de contribución del último semestre y contrato de arrendamiento, en su caso, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y un Notario.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—1.468-A

### RELACION QUE SE CITA

Mes de marzo

Finca número	Titular y domicilio	Día	Hora
1	Urbanizadora Española, S. A.—Alcalá, 40, 4.º	22	10
2-5-7	Don César Contreras y don Ezequiel de Pablos.—O'Donnell, 47 ...	22	10,30
3	Viuda de don Agustín Sevilla.—Desconocido	23	10
4	Hermanos Pascual Pascual.—Juan José Martínez Seco, 70	23	10,30
6	Viuda de don Pedro Díez Díez.—Desconocido	23	11,30
8	Don Gregorio Naranjo.—Gandía, 7.	24	10
9	Hermanos Hernández.—Camino de Perales	24	10,30
10	Renfe.—Paseo del Rey, 32	24	11,30